petropar
PETROLEOS PARAGUAYOS

PRESIDENCIA

LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 03/10 CONSTRUCCIÓN DE PILETAS DE SEPARACIÓN HOLLÍN Y CENIZA EN PLANTA DE MAURICIO JOSÉ TROCHE".

Asunción, 11 de Marzo de 2010

ADENDA Nº 1

PETROPAR comunica a las empresas interesadas en participar de la **LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 03/10 CONSTRUCCIÓN DE PILETAS DE SEPARACIÓN HOLLÍN Y CENIZA EN PLANTA DE MAURICIO JOSÉ TROCHE"**, a fin de dar cumplimiento cabal al Art. 4°, Principios Generales, de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", las siguientes modificaciones al Pliego de Bases y Condiciones:

Modificaciones:

SECCIÓN V: Alcance de los Servicios
NUMERAL 5 – Plazo de Ejecución
El plazo de ejecución y entrega, queda redactado de la siguiente manera:

- Inicio de los trabajos previstos en el PBC, una vez notificada la adjudicación de los trabajos a la firma ganadora, por parte de PETROPAR.
- Plazo de ejecución y entrega de las obras: 01 de Mayo de 2010 (01/05/2010).
- Los trabajos deberán ser ejecutados en horarios diurnos y nocturnos, a fin de cumplir con los plazos establecidos solicitados.

SECCIÓN VIII. Formularios del Contrato

CLÁUSULA NOVENA: Plazo de Entrega
El plazo de entrega, queda redactado de la siguiente manera:

- Inicio de los trabajos, una vez notificada la adjudicación.
- Plazo de ejecución y entrega de las obras: 01 de Mayo de 2010 (01/05/2010).
- Los trabajos deberán ser ejecutados en horarios diurnos y nocturnos, a fin de cumplir con los plazos establecidos solicitados

SECCIÓN VII. Condiciones Especiales del Contrato (CEC)
CGC 11.4., queda redactada de la siguiente manera:

CGC 11.4.	***El pago por el Servicio objeto de la presente Licitación se hará con fondos propios de PETROPAR, provenientes del Presupuesto del Ejercicio vigente, en el Rubro y Programa correspondiente.*** Los pagos se realizará de la siguiente manera: SE REALIZARÁ UN PAGO A LOS 15 DÍAS, CON CERTIFICACIÓN DEL AVANCE DE LA OBRA. EL PAGO FINAL SE REALIZARÁ CON LA RECEPCIÓN DEFINITIVA DE LA OBRA.

PETROLEOS PARAGUAYOS • PETROPAR •

	El monto facturado será pasible de las retenciones correspondientes a impuestos a la Renta e IVA, según lo establecido por las disposiciones conforme a la Ley 125/91. Independiente a estas retenciones impositivas se aplicará una retención equivalente al 0,4% sobre el monto de las facturas pagadas, deducidos los impuestos reflejados en la misma, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 41 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y que se encuentra reglamentado por el Decreto N° 21.909/03, modificado por el Art 1 de la Ley 3439/07. ***Los pagos se realizarán dentro de los 30 (treinta) días calendario, de la presentación de las facturas correspondientes a las entregas certificadas previstas dentro del plazo entregas.*** En caso que la entrega exceda el plazo de construcción fijado, para el Cómputo de las deducciones que correspondan en casos de atraso, se tomará en cuenta la fecha límite de entrega fijado. Los pagos se realizarán con la presentación de las Constancias de Recepción expedida por el Administrador del Contrato, las Facturas conformadas y copia del contrato. Estos pagos se harán sobre la base de los precios que figuran en la Planilla de Precios. Los Documentos exigidos para el pago son: - Nota de Solicitud de pago del Proveedor conteniendo: - Número de Resolución que lo adjudica. - Número de Contrato Vigente. - Número de Factura. - Monto solicitado en Guaraníes. - Factura Crédito - Certificado de Cumplimiento Tributario o Certificado de No Ser Contribuyente. - Declaración Jurada Vigente del Pago del Impuesto al Valor Agregado y el Impuesto a la Renta. - Acta de Recepción, debidamente firmada por el Administrador del Contrato

SECCIÓN VIII. Formularios del Contrato

CLÁUSULA SEXTA: Forma de Pago
Los pagos se realizará de la siguiente manera:

SE REALIZARÁ UN PAGO A LOS 15 DÍAS, CON CERTIFICACIÓN DEL AVANCE DE LA OBRA. EL PAGO FINAL SE REALIZARÁ CON LA RECEPCIÓN DEFINITIVA DE LA OBRA.

PETROLEOS PARAGUAYOS • PETROPAR •

petropar
PETROLEOS PARAGUAYOS

PRESIDENCIA

El monto facturado será pasible de las retenciones correspondientes a impuestos a la Renta e IVA, según lo establecido por las disposiciones conforme a la Ley 125/91. Independiente a estas retenciones impositivas se aplicará una retención equivalente al 0,4% sobre el monto de las facturas pagadas, deducidos los impuestos reflejados en la misma, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 41 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y que se encuentra reglamentado por el Decreto N° 21.909/03, modificado por el Art. 1° de la Ley 3439/07.

Los pagos se realizarán dentro de los 30 (treinta) días calendario, de la presentación de las facturas correspondientes a las entregas certificadas previstas dentro del plazo entregas.

En caso que la entrega exceda el plazo de construcción fijado, para el Cómputo de las deducciones que correspondan en casos de atraso, se tomará en cuenta la fecha límite de entrega fijado.

Los pagos se realizarán con la presentación de las Constancias de Recepción expedida por el Administrador del Contrato, las Facturas conformadas y copia del contrato.

Estos pagos se harán sobre la base de los precios que figuran en la Planilla de Precios.

Los Documentos exigidos para el pago son:

- Nota de Solicitud de pago del Proveedor conteniendo:
- Número de Resolución que lo adjudica.
- Número de Contrato Vigente.
- Número de Factura.
- Monto solicitado en Guaraníes.
- Factura Crédito
- Certificado de Cumplimiento Tributario o Certificado de No Ser Contribuyente.
- Declaración Jurada Vigente del Pago del Impuesto al Valor Agregado y el Impuesto a la Renta.
- Acta de Recepción, debidamente firmada por el Administrador del Contrato

Gerardo von Glasenapp
Encargado de Despacho

PETROLEOS PARAGUAYOS · PETROPAR ·